

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO la Nota presentada por la Presidente de la Comisión Investigadora de la Sala Acusadora, Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma la realización de los trámites necesarios para la Contratación de C&d Estudio Contable S.R.L., representada por su socio gerente Sr. Julio DEL VAL DNI N° 13.684.381.

Que el C.P.N. Julio DEL VAL realizará tareas relacionadas con lo prescripto por el Capítulo IV de la Constitución Provincial y la Ley Provincial N° 21, el que tendrá **carácter confidencial y reservado a)** Análisis de la totalidad de la documentación colectada en relación con la presentación de pedidos de Juicio Político contra la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Dña. Fabiana Ríos, presentado por el Sr. Alejandro DE LA RIVA DNI N° 11.607.633; ingresado bajo el N° 1111/13 de registro de la Presidencia-Poder Legislativo, en lo referido al aspecto contable financiero; b) asesoramiento respecto de la composición y distribución de coparticipación a los municipios; c) análisis de composición de deuda del gobierno provincial a los municipios; d) análisis de la documentación contable ofrecida; e) asesoramiento para la redacción del dictamen respectivo en lo referido al aspecto contable financiero; f) asesoramiento sobre toda otra cuestión contable financiera no incluida en los puntos precedentes, que pudieran suscitarse durante la labor de la Sala Acusadora.

Que dicho contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) y comienza a regir a partir del día 17 de Septiembre de 2013 y hasta la finalización de las tareas correspondientes a la Sala Acusadora.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), Inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el su Vicepresidente 2° a cargo de la Presidencia, Legislador **Damián LÖFFLER**, DNI N° 20.456.369 y el C&d Estudio Contable S.R.L., representada por su socio gerente Sr. Julio DEL VAL DNI N° 13.684.381.

ARTÍCULO 2°.- El citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) y comenzará a regir a partir del día 17 de Septiembre del corriente año y hasta la finalización de las tareas correspondientes al proceso en el ámbito de la Sala Acusadora.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 499 / 13

C.P. Damián LÖFFLER
 Vice-Presidente 2°
 a cargo de la Presidencia
 Poder Legislativo

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el su Vicepresidente 2° a cargo de la Presidencia, Legislador **Damián LÖFFLER**, DNI N° 20.456.369 y el C&d Estudio Contable S.R.L., representada por su socio gerente Sr. Julio DEL VAL DNI N° 13.684.381.

ARTÍCULO 2°.- El citado contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) y comenzará a regir a partir del día 17 de Septiembre del corriente año y hasta la finalización de las tareas correspondientes al proceso en el ámbito de la Sala Acusadora.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°